



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO.- En el día de hoy se ha recibido comunicación del Centro de Coordinación de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana, de fecha 16 de septiembre de 2026, en la que se informa de la activación del Plan Especial de Inundaciones y del establecimiento, entre otras, de alerta por lluvias de nivel naranja en la provincia de Valencia y alerta por tormentas de nivel amarillo, así como de la suspensión de actividades al aire libre como consecuencia de las condiciones meteorológicas adversas previstas.

Dichas circunstancias afectan a la celebración del encuentro ATLÉTICO SAGUNTINO – CDA NAVALCARNERO, correspondiente a los octavos de final de la Copa Federación, señalado para hoy, miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 21:00 horas, haciendo necesario su aplazamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial.

En el presente supuesto, las condiciones meteorológicas adversas comunicadas por el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana y las medidas adoptadas como consecuencia de las mismas constituyen circunstancias que justifican la suspensión y aplazamiento del encuentro.

En su virtud, se **RESUELVE**:

APLAZAR la celebración del encuentro ATLÉTICO SAGUNTINO – CDA NAVALCARNERO, correspondiente a los octavos de final de la Copa Federación, al miércoles 23 de septiembre de 2026, en horario que deberá ser comunicado por el club local dentro de los dos días hábiles posteriores al dictado de la presente resolución.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 16 de septiembre de 2026.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales